

**ORDEN de 27 de diciembre de 2006
por la que se convocan ayudas al
sector apícola por prima de
polinización.**

Por Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 67/2005, de 15 de marzo y por Decreto 262/2005, de 20 de diciembre, se establecen ayudas al sector apícola por prima de polinización, dispone en su artículo 5 que el plazo para la solicitud de la ayuda será establecido mediante Orden anual de convocatoria.

En el mismo sentido, la Disposición final primera faculta al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el Decreto mencionado.

Por ello, de conformidad con todo lo anterior y según lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas al sector apícola por prima de polinización, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2007.

La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen líneas de ayudas al sector apícola por prima de polinización.

Artículo 2. Plazo presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de la solicitud de ayuda será desde el día siguiente a la publicación de esta Orden hasta el 31 de enero de 2007.

Artículo 3. Plazo de resolución.

Se designa órgano instructor al Servicio de Ayudas Sectoriales, quien a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, emitirá propuesta de resolución, en virtud de la cual será el Director General de Política Agraria Comunitaria, quien en el plazo máximo de 180 días naturales contados desde la finaliza-

ción del plazo de presentación de solicitudes, dictará y notificará la correspondiente resolución.

Artículo 4. Documentación.

La documentación a presentar será la que se determina a continuación en los apartados siguientes:

a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I; en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo II.

c) Los titulares de explotaciones que se acojan a las ayudas establecidas en el apartado a) del artículo 2 deberán presentar:

— Fotocopia del N.I.F.

— Certificado expedido por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en la que se acredite que ostenta la condición de Agricultor a Título Principal a la fecha de presentación de la solicitud.

— Certificado de la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el que se haga constar que está dado de alta en el Régimen Especial Agrario por cuenta propia o como Autónomo de la Actividad Agraria, con una antigüedad de un año a la presentación de la solicitud de ayuda, o en la fecha de presentación de la solicitud, según los casos.

— Certificado de empadronamiento donde se haga constar que lleva más de cinco años consecutivos e ininterrumpidos en cualquier localidad de Extremadura.

— Fotocopia del seguro de daños y responsabilidad civil.

d) Las Cooperativas que se acojan a las ayudas establecidas en el apartado b) del artículo 2.º deberán presentar:

— Copia compulsada de sus estatutos y poder suficiente del representante legal, debiendo en este caso aparecer el sello de la entidad junto a la firma de la solicitud.

— Listado de socios integrantes con el número de colmenas que poseen y certificación de la liquidación individualizada del último ejercicio.

Artículo 5. Controles sobre el terreno.

Los controles sobre el terreno se realizarán en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio.

Sin perjuicio en lo establecido en los artículos 6 y 8 del Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 67/2005, de 15 de marzo, durante este periodo será obligatorio la comunicación de las bajas y los traslados. Las bajas se comunicarán como máximo a los tres días de su conocimiento y los traslados previamente a la realización de los mismos.

Las comunicaciones de las bajas, no se tendrán en cuenta si el productor ha sido avisado previamente de la realización de un control.

Artículo 6. Financiación.

Las sumas financieras totales por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de las subvenciones convocadas a través

de la presente Orden, ascenderán a la cantidad señalada anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la partida presupuestaria 12.04.712D.770.00, código de proyecto 200012004001300 (Ayuda al sector apícola por prima de polinización).

El importe para la financiación para el ejercicio 2007 es de 1.900.000 euros, todo ello sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente de los correspondientes Presupuestos.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de diciembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Política Agraria Comunitaria

DILIGENCIA DE REGISTRO	
Dependencia:	
Nº Registro Entrada:	
Fecha:	
Hora:	Min:

ANEXO I

SOLICITUD DE PRIMA DE POLINIZACIÓN

El titular de la explotación, cuyos datos identificativos personales y domicilio, a efectos de notificación en virtud del art. 70.1. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero, y los de su cuenta bancaria que se reseñan a continuación:

DATOS DEL PRODUCTOR A rellenar solo por el titular del cultivo	Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente o del Ministerio de Economía y Hacienda		TELÉFONO _____	
	Apellidos y nombre o Razón Social		N.I.F. ó C.I.F.	
	Domicilio			
	Localidad	Municipio	Código	
	Provincia		Código Postal	
Apellidos y nombre del representante legal:		N.I.F.		
DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO	ENTIDAD FINANCIERA: _____			Se aportará certificación expedida por la Entidad Financiera de la cuenta corriente, libreta, etc. o bien un sello de dicha entidad sobre los datos bancarios.
	CÓDIGO BANCO	CÓDIGO SUCURSAL	CONTROL	
ENTIDAD A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD, cuando proceda:				

EXPONE :

1. Que conoce las condiciones establecidas por la Junta de Extremadura para la concesión de las ayudas y primas que solicita.
2. Conoce y acepta que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
3. Que conoce que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de los procedimientos previstos en la norma reguladora de la ayuda es de 180 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.
4. Que conoce que en el supuesto de falta de resolución expresa en los plazos señalados, el silencio tendrá efectos desestimatorios respecto a su solicitud, por tratarse de procedimientos iniciados de oficio por la Administración de acuerdo con el art. 44 de la ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 citada.

DECLARA:

1. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y formulario anexo son verdaderos.

SE COMPROMETE A:

1. A devolver las cantidades recibidas indebidamente por estas ayudas si así lo solicitara la autoridad competente en virtud del procedimiento legalmente establecido, e incrementadas en su caso, en el interés legal que corresponda.
2. A facilitar y autorizar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas y primas.

AUTORIZA:

1. A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el acceso a la información, sobre la situación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de las Administraciones Tributarias, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social, para el concreto procedimiento derivado de esta solicitud (marcar en caso de autorización).

SOLICITA:

De acuerdo con la Normativa Autonómica vigente por un total de colmenas _____ y cuya ubicación es:

Nº Real	Nº Colmenas	Provincia	Termino Municipal	Finca, lugar, paraje

En _____ a _____ de _____ de 200__

El/la Solicitante, o representante legal.

ORIGINAL SERVICIO DE AYUDAS SECTORIALES
1ª COPIA REGISTRO
2ª COPIA INTERESADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

Fdo. _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____, con N.I.F/C.I.F _____,
con domicilio en C/Avda. _____, N° _____ Piso _____
CP _____, población _____, provincia _____,
Teléfono _____, móvil _____ en su propio nombre o en
representación de _____ con domicilio en
C/ _____ del término municipal de
_____, provincia _____,
teléfono _____, móvil _____ C.I.F _____,
e-mail _____
ante V.I

DECLARA

Que a la vista de la subvención que ha convocado la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y se ha publicado en el DOE, nº _____ de fecha _____, no se encuentre incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo:

ILMO. SR .DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

(Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

— DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.

Se deberá presentar una solicitud por cada persona física o jurídica en la que se detallará el n.º total de colmenas que solicita, Provincia y Municipio donde se encuentran los asentamientos, y la finca, lugar y paraje.

— DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, C.I.F., Código Postal y Municipio.

— DATOS DEL REPRESENTANTE.

Se indicará el nombre y el D.N.I.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece para cada una de las modalidades de ayudas convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 4 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente

prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

— PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación de la orden hasta el 31 de enero de 2007.

— PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de la subvención será resuelta en el plazo de 180 días naturales contados desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

— RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.